

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA EL DIA 20
FEBRERO DE 2008-----

- - - - -
PRESIDENTE: D. Sergio Pérez Pueyo

CONSEJEROS ASISTENTES:

D. Pascual M. Asensio Andía
D. Antonio Asín Martínez
D. José Ayesa Zordía
D. Raúl Aznar Moros
D^a. Beatriz Chavarri Magdalena
D. Jesús Clavería Trivez
D. José Valentín Cuartero Tabuenca
Dña. Evangelina Domínguez Broto
D. José A. Espeleta Gracia
D. Bienvenido Gracia Espligares
D. José Manuel Jiménez Arellano
D. Adolfo Lanzán Tapia
D^a. M^a Angeles Lanzán Chueca
D. Alberto Lete Vela
D. Oscar Montorio Sanjuán
D. Alfonso Navarro Aranda
D. Pedro Royo Gabás
D. Juan José Ruiz Ballesta
D. Juan José Ruiz Lahuerta
D. Angel Sánchez Serrate
D. Jesús Vicente Sancho Berdejo
D. Pedro Feliciano Tabuenca López
D. Juan Carlos Yoldi Martínez

CONSEJEROS AUSENTES:

D. Víctor Manuel Chueca Rodríguez

SECRETARIA: Doña Yolanda Soriano García

En Borja, a 20 de febrero de 2008, siendo las diecisiete horas, se reunieron, en la Sede de la Comarca de Campo de Borja los Señores y Señoras Consejeros Comarcales antes relacionados en Sesión Ordinaria convocada y presidida por D. Sergio Pérez Pueyo, asistidos por la Secretaria de la Corporación Doña Yolanda Soriano García.

Existe quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente éste comenzó por el primero de los puntos reflejados en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2007-----

El Sr. Presidente pregunta a los señores Consejeros si tienen algo que objetar a lo reflejado en el borrador del acta de la sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2007.

Don Alfonso Navarro Aranda expone que en el punto número cuarto del orden del día, en relación a la aprobación del Presupuesto de la Comarca 2008, su felicitación es entrecomillada.

Doña M^a Angeles Lanzán Chueca solita que en ese mismo punto del orden del día donde dice: “Finalmente, la Sra Lanzán Tapia hace alusión a la reducción del ...”, debería decir: “Finalmente, la Sra Lanzán Chueca hace alusión a la reducción del ... “

No formulándose ninguna otra objeción, el acta corregida en los errores materiales existentes queda aprobada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art.132 de la Ley 7/1.999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2006-----

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en sesión de fecha 11 de diciembre de 2007, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en la sección provincial del Boletín Oficial de Aragón y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, el Consejo Comarcal con las abstenciones de don Jesús Vicente Sancho Berdejo, de doña Angelines Lanzán Chueca y de don José Manuel Jiménez Arellano y el voto favorable del resto de los Consejeros comarcales ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, integrada por la de la propia Entidad local, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO COMARCAL DEL EJERCICIO 2008 -----

El Sr. Presidente presenta al Consejo Comarcal la siguiente Propuesta de Resolución:

“Aprobado inicialmente por el Consejo Comarcal en sesión de fecha 19 de diciembre de 2.007 el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General de esta Comarca para el ejercicio 2008.

Expuesto al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 300, de fecha 31 de diciembre de 2.007:

Se han formulado las siguientes reclamaciones:

Fecha y nº de Registro General de Entrada	Firmante	Descripción
22 de enero de 2008, nº 171, presentada en Correos con fecha 19 de enero de 2008	Doña Paula Hormigón Solas en representación de Doña Ana Cecilia Logroño Gaspar	Solicitud rectificación plantilla de personal incluyendo su puesto como personal laboral fijo
22 de enero de 2008, nº 172, presentada en Correos con fecha 19 de enero de 2008	Doña Paula Hormigón Solas en representación de Doña Ana Isabel Arnal Crespo	Solicitud modificación plantilla de personal incluyendo su puesto como personal laboral fijo

Visto informe emitido por la Secretaría-Intervención en relación a las alegaciones presentadas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Consejo de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: DESISTIMAR las alegaciones que se relacionan a continuación por los motivos que se indican:

a) **Alegaciones presentadas por doña Ana Cecilia Logroño Gaspar**, en las que solicita se proceda a modificar la plantilla de personal de la Comarca inicialmente aprobada para el año 2008, procediendo a incluir su puesto como de personal laboral fijo, ya que su contratación por la Administración Pública fue precedida de un proceso selectivo.

La motivación de esta desestimación es que la única prueba selectiva que ha superado doña Ana Cecilia Logroño Gaspar para su ingreso la Administración Pública es un concurso-oposición convocado para la contratación “**a jornada completa y en la modalidad temporal por obra o servicio**” de un trabajador social por el Ayuntamiento de Borja, (BOPZ nº 86, de 17 de abril de 2001) prueba que no fue precedida de la oportuna Oferta Pública de Empleo; Al Ayuntamiento le sucedió la Comarca Campo de Borja a partir del 31 de marzo de 2003, operación de traspaso que tuvo lugar como consecuencia del proceso de Comarcalización y que supuso una verdadera sucesión de empresas en los términos del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

La superación de esta prueba no pueda dar lugar a considerar a doña Ana Cecilia Logroño Gaspar como fija de plantilla, porque, tratándose del personal al servicio de la

Administración Pública, nadie puede adquirir esa condición si no es una vez superado el **correspondiente procedimiento selectivo convocado al efecto**, es decir, la Sra. Logroño Gaspar **debería haber superado un proceso selectivo para cubrir una plaza con carácter fijo y no mediante la modalidad temporal por obra o servicio determinado**, además dicho proceso debía ir precedido de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo en la que se incluyera la plaza a convocar y debía respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (arts. 14, 23.2 y 103.3 C.E.), y conforme a lo dispuesto en las leyes –así, por lo que se refiere a la Administración Local, se prevé en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 237.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; art. 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón; y art. 21.3 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre de creación de la Comarca de Campo de Borja-.

La comunicación efectuada a la trabajadora con fecha 18 de mayo de 2004 en la que se califica la plaza como **régimen laboral fijo**, no puede llevarnos a confusión, puesto que se trata de un error en una comunicación sin trascendencia jurídica.

El hecho de que la relación laboral haya perdurado hasta el día de la fecha implica la aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precepto que establece “*se presumirán por tiempo indefinido los contratos temporales celebrados en fraude de ley*”.

Por ello, la Sra. Logroño Gaspar mantiene con la Comarca Campo de Borja un contrato de carácter indefinido pero no fijo; esta categoría de trabajador es recogida expresamente en el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que diferencia en su apartado 2.c) tres categorías de personal laboral: fijo, **por tiempo indefinido** y temporal; El Estatuto básico viene a recoger la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha venido a diferenciar los contratos indefinidos y los fijos en el ámbito de la Administración Pública, así, la STS de 7 de octubre de 1996 determina “*la contratación laboral en la Administración Pública al margen de un sistema adecuado de ponderación de mérito y capacidad, impide equiparar a los demandantes a trabajadores fijos de plantilla, condición ligada a la contratación por el procedimiento reglamentario, sin perjuicio de su consideración como trabajadores vinculados por un contrato de trabajo por tiempo indefinido*”; doctrina reiterada en otras sentencias como la STS de 10 de diciembre de 1996 (Arz. 9139) o la STS de 14 de marzo de 1997 (Arz. 2471), etc . En todo caso, desde las SSTS 20/01/98 Ar. 1000 y 21/01/98 Ar. 1138-ambas dictadas en Sala general-se viene afirmando que el acceso a las plazas de la Administración por cauce extra reglamentario supone que el contrato es indefinido y pervive hasta la cobertura del puesto por trámites reglamentarios, lo que es absolutamente diferenciable con la adquisición por el trabajador de fijeza en plantilla con adscripción definitiva del puesto de trabajo, cualidad ésta última que únicamente puede alcanzarse por vía reglamentaria”.(con posterioridad a las citadas, las SSTS de 27/03/98, 12/06/98, 22/09/98, 05/10/98, 13/10/98, 26/10/98, 10/11/98, 18/11/98, 21/12/98, 28/12/98, 19/01/99, 26/01/99, 13/10/99, 18/10/99 y 06/05/03. La Sentencia del TS dictada en la Sala General con fecha 27-5-2002 afirma: “La figura del contrato de trabajo temporalmente indefinido, mediante la cual esta Sala ha acomodado los mencionados principios constitucionales

con el mantenimiento y defensa de los justos límites y requisitos de la contratación temporal, viene delineada por nuestra Sentencia de 20 de enero de 1998, dictada en Sala General, en la que se aplica dicha figura de contrato de trabajo, al tiempo que niega la condición de fijos a trabajadores al servicio de una Administración Pública"... "El carácter indefinido del contrato implica desde una perspectiva temporal que éste no está sometido, directa o indirectamente a un término. Pero esto no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en plantilla que no sería compatible con las normas legales de selección de personal fijo en las Administraciones Públicas. En virtud de estas normas el organismo afectado no puede atribuir la pretendida fijeza en plantilla con una adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que, por el contrario, está obligado a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato".

Esta jurisprudencia ha sido recogida por el Juzgado de los Social nº 2 de Zaragoza, en su Sentencia 458/2006, de 26 de diciembre y por el Juzgado de lo Social nº 1 de Zaragoza en su Sentencia 434/2006, de veintitrés de noviembre, en sendos procesos seguidos a instancia de trabajadores de la Comarca Campo de Borja, cuyos contratos de naturaleza indefinida no fija habían sido extinguidos al cubrirse su puesto de trabajo mediante convocatoria pública y mediante el procedimiento legalmente establecido. Llevadas estas sentencias al TSJ de Aragón fueron confirmadas por el mismo en el recurso de suplicación número 327/07 (autos número 791/2006), del TSJA, Sala de lo Social y en su recurso de suplicación núm. 262 de 2007 (autos número 687/2006)

Dicho esto, cabe desestimar la petición formulada por doña Ana Cecilia Logroño Gaspar consistente en modificar la plantilla de personal de la Comarca de esta Comarca, aprobada inicialmente para el ejercicio 2008 incluyendo el puesto por ella ocupado como personal laboral fijo.

b) Alegaciones presentadas por doña Ana Isabel Arnal Crespo, en las que solicita se proceda a modificar la plantilla de personal de la Comarca inicialmente aprobada para el año 2008, procediendo a incluir su puesto como de personal laboral fijo, ya que su contratación por la Administración Pública fue precedida de un proceso selectivo.

La motivación de esta desestimación es que la única prueba selectiva que ha superado doña Ana Isabel Arnal Crespo para su ingreso la Administración Pública es un concurso-oposición convocado para la contratación durante un año de un trabajador social por el Ayuntamiento de Borja. (BOPZ nº 17, de 21 de enero de 1989 y BOA nº 8. de 20 de enero de 1989); Ayuntamiento al que sucedió la Comarca Campo de Borja a partir del 31 de marzo de 2003, operación de traspaso que tuvo lugar como consecuencia del proceso de Comarcalización y que supuso una verdadera sucesión de empresas en los términos del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

La superación de esta prueba no pueda dar lugar a considerar a doña Ana Isabel Arnal Crespo como fija de plantilla, porque, tratándose del personal al servicio de la Administración Pública, nadie puede adquirir esa condición si no es una vez superado el **correspondiente procedimiento selectivo convocado al efecto**, es decir, la Sra. Logroño Gaspar **debería haber superado un proceso selectivo para cubrir una plaza**

con carácter fijo y no pura cubrir una plaza durante un año, además dicho proceso debía ir precedido de la aprobación de la Oferta Pública de Empleo en la que se incluyera la plaza a convocar y debía respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (arts. 14, 23.2 y 103.3 C.E.), y conforme a lo dispuesto en las leyes –así, por lo que se refiere a la Administración Local, se prevé en el art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; art. 237.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; art. 32.2 de la Ley 10/1993, de 4 de noviembre, de Comarcalización de Aragón; y art. 21.3 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre de creación de la Comarca de Campo de Borja; por lo que el comunicado del Alcalde de Borja a la oficina del INEM carece de trascendencia jurídica.

El hecho de que la relación laboral haya perdurado hasta el día de la fecha implica la aplicación del artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, precepto que establece “*se presumirán por tiempo **indefinido** los contratos temporales celebrados en fraude de ley*”.

Por ello, la Sra. Arnal Crespo mantiene con la Comarca Campo de Borja un contrato de carácter indefinido pero no fijo; esta categoría de trabajador es recogida expresamente en el artículo 8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que diferencia en su apartado 2.c) tres categorías de personal laboral: fijo, **por tiempo indefinido** y temporal; El Estatuto básico viene a recoger la jurisprudencia del Tribunal Supremo que ha venido a diferenciar los contratos indefinidos y los fijos en el ámbito de la Administración Pública, así, la STS de 7 de octubre de 1996 determina “*la contratación laboral en la Administración Pública al margen de un sistema adecuado de ponderación de mérito y capacidad, **impide equiparar a los demandantes a trabajadores fijos de plantilla**, condición ligada a la contratación por el procedimiento reglamentario, sin perjuicio de su consideración como trabajadores vinculados por un contrato de trabajo por tiempo indefinido*”; doctrina reiterada en otras sentencias como la STS de 10 de diciembre de 1996 (Arz. 9139) o la STS de 14 de marzo de 1997 (Arz. 2471), etc . En todo caso, desde las SSTS 20/01/98 Ar. 1000 y 21/01/98 Ar. 1138-ambas dictadas en Sala general-se viene afirmando que el acceso a las plazas de la Administración por cauce extra reglamentario supone que el contrato es indefinido y pervive hasta la cobertura del puesto por trámites reglamentarios, lo que es absolutamente diferenciable con la adquisición por el trabajador de fijeza en plantilla con adscripción definitiva del puesto de trabajo, cualidad ésta última que únicamente puede alcanzarse por vía reglamentaria”.(con posterioridad a las citadas, las SSTS de 27/03/98, 12/06/98, 22/09/98, 05/10/98, 13/10/98, 26/10/98, 10/11/98, 18/11/98, 21/12/98, 28/12/98, 19/01/99, 26/01/99, 13/10/99, 18/10/99 y 06/05/03. La Sentencia del TS dictada en la Sala General con fecha 27-5-2002 afirma: “La figura del contrato de trabajo temporalmente indefinido, mediante la cual esta Sala ha acomodado los mencionados principios constitucionales con el mantenimiento y defensa de los justos límites y requisitos de la contratación temporal, viene delineada por nuestra Sentencia de 20 de enero de 1998, dictada en Sala General, en la que se aplica dicha figura de contrato de trabajo, al tiempo que niega la condición de fijos a trabajadores al servicio de una Administración Pública”. ... “El carácter indefinido del contrato implica desde una perspectiva temporal que éste no está

sometido, directa o indirectamente a un término. Pero esto no supone que el trabajador consolide, sin superar los procedimientos de selección, una condición de fijeza en plantilla que no sería compatible con las normas legales de selección de personal fijo en las Administraciones Públicas. En virtud de estas normas el organismo afectado no puede atribuir la pretendida fijeza en plantilla con una adscripción definitiva del puesto de trabajo, sino que, por el contrario, está obligado a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y, producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato”.

Esta jurisprudencia ha sido recogida por el Juzgado de los Social nº 2 de Zaragoza, en su Sentencia 458/2006, de 26 de diciembre y por el Juzgado de lo Social nº 1 de Zaragoza en su Sentencia 434/2006, de veintitrés de noviembre, en sendos procesos seguidos a instancia de trabajadores de la Comarca Campo de Borja, cuyos contratos de naturaleza indefinida no fija habían sido extinguidos al cubrirse su puesto de trabajo mediante convocatoria pública y mediante el procedimiento legalmente establecido. Llevadas estas sentencias al TSJ de Aragón fueron confirmadas por el mismo en el recurso de suplicación número 327/07 (autos número 791/2006), del TSJA, Sala de lo Social y en su recurso de suplicación núm. 262 de 2007 (autos número 687/2006)

Por todo lo expuesto, y siguiendo lo dicho en los dos casos anteriores, la calificación jurídica de doña Ana Isabel Arnal Crespo de personal laboral indefinido no fijo, no procediendo la modificación de la plantilla de personal.

Segundo. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio económico 2008, que comprende el de la propia Entidad, junto con sus Bases de Ejecución y la previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil “Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, SL”, con el siguiente estado-resumen a nivel de Capítulos:

COMARCA CAMPO DE BORJA

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	1.344.520,89
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	1.043.676,79
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	38.700,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	533.653,61
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	431.599,89
CAPÍTULO VII :Transferencias de Capital.....	162.004,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	48.901,11
TOTAL:.....	3.603.056,29

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	251.611,39
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.817.781,62

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....35.001,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....176.662,28

CAPÍTULO VIII: Activos financieros.....72.000,00

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....250.000,00

TOTAL:.....3.603.056,29

“INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS CAMPO DE BORJA, SL”

Previsión de Gastos:

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....108.000,00

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....6.000,00

TOTAL:..... 114.000,00

Previsión de Ingresos:

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales:.....114.000,00

TOTAL:..... 114.000,00

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS

	COMARCA	SOCIEDAD	TOTAL
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	1.344.520,89	108.000,00	1.452.520,89
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios....	1.025.676,79	6.000,00	1.031.676,79
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	38.700,00		38.700,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	533.653,61		533.653,61
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	431.599,89		431.599,89
CAPÍTULO VII :Transferencias de Capital.....	162.004,00		162.004,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	48.901,11		48.901,11
TOTAL:.....			3.699.056,29

CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

	COMARCA	SOCIEDAD	TOTAL
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES			
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	251.611,39		251.611,39
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.817.781,62		2.817.781,62
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	35.001,00	96.000,00	131.001,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL			
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	176.662,28		176.662,28
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.....	72.000,00		72.000,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	250.000,00		250.000,00
TOTAL:.....			3.699.056,29

Tercero.- APROBAR la Plantilla de Personal de la Comarca, tanto de funcionarios como laborales, y con los siguientes niveles de puestos de trabajo de los funcionarios de administración local de ésta Comarca:

Funcionarios de carrera.

.- Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala : Secretaría - Intervención

Plazas : Una
Grupo A1- A2, Nivel 26
Cubierta en propiedad

.- Escala de Administración General
Subescala: Administrativo .
Plazas : Una
Grupo C1, Nivel 11
Cubierta en propiedad

-Escala de Administración General
Subescala: De Gestión (Técnico Medio de Gestión)
Plaza: Una
Grupo A2, Nivel 22
Vacante

-Escala de Administración General
Subescala: De Gestión (Director del SSB)
Plaza: Una
Grupo A2, Nivel 22
Vacante

Personal laboral

a) Servicios Generales
Auxiliar Administrativo
Plazas: Tres, se amortizan.

Administrativo
Plazas: Dos, cubiertas en propiedad

Técnico Informático:
Plaza: Una, cubierta en propiedad

b) Servicio del Parque de Maquinaria Comarcal
Operarios - conductores del Parque de Maquinaria Comarcal:
Plazas: Cinco, una en régimen de propiedad, carácter laboral , duración indefinida, dos plazas en régimen de contrato laboral de obra o servicio determinado, a jornada completa, dos vacantes.

c) Servicios Sociales de Base y Servicio de ayuda a domicilio de los Servicios Sociales de Base.

Trabajador Social:
Plazas: seis, una plaza en régimen laboral fijo en propiedad, una plaza a cubrir por la oferta de empleo publico 2007, tres en régimen laboral indefinido no fijo, una plaza vacante. Uno de los trabajadores sociales desempeña funciones de Director del Servicio Social de Base

Auxiliar Administrativo:

Plazas: dos, una cubierta en propiedad y otra vacante

Auxiliar de ayuda a domicilio:

Plazas: veintiocho, en régimen laboral de duración temporal a tiempo completo o de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio.

Limpiadora del SSB:

Plazas: dos, en régimen de duración determinada a tiempo completo.

Psicólogo.

Plazas: una, vacante

Educador Social.

Plazas: una, cubierta en propiedad

d) Centro Ocupacional de Disminuidos de Agón

Director del Centro, en propiedad a media jornada .

Plazas: una, en propiedad a media jornada

Monitor:

Plazas: dos, una vacante, otra cubierta en régimen laboral indefinido no fijo.

Encargado:

Plazas: una, se amortiza.

Aprendiz de jardinería:

Plazas: una, se amortiza.

Peón de jardinería:

Plazas: seis, se amortizan

e) Servicio de Educación de Adultos :

Profesor generalista

Plazas: una, cubierta en propiedad a media jornada

f) Servicio Comarcal de Deportes

Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes:

Plazas: una, cubierta en propiedad

Monitores deportivos:

Plazas: cinco, en régimen laboral a tiempo parcial duración determinada .

f) Servicio Comarcal de Cultura:

Técnico de Cultura

Plaza: una, cubierta en propiedad

-Presidente, dedicación parcial 37.947,00 euros anuales
-Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- vicepresidente: 150€/mes
- presidente de comisión: 100€/mes
- portavoz: 100 €/mes
- tesorero: 100€/mes
- delegado: 50 €/mes

Además, 30 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados comarcales de los que formen parte.

Cuarto. Exponer al público el Presupuesto General para el 2008, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Quinto. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Sexto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma”

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda anuncia la abstención de CHA y afirma que el nuevo equipo decidirá si se impugna el Presupuesto.

Seguidamente, con el voto favorable de los doce Consejeros del PSOE y de don Pedro Royo Gabás y la abstención del resto de los Sres Consejeros la Propuesta es aprobada.

4.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA AL FONDO COMARCAL CONDICIONADO 2007-----

Visto el Acuerdo de este Consejo Comarcal de tres de mayo de 2007, en el que se aprobaba el Fondo Comarcal Condicionado 2007 y su normativa reguladora.

Vistas las justificaciones presentadas a dicho Plan, en especial la presentada por el Ayuntamiento de Fuendejalón en el día de hoy.

Visto el informe de Secretaria-Intervención 07/2008, de 14 de febrero de 2008.
El Consejo Comarcal, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar definitivamente las justificaciones presentadas al Fondo Comarcal Condicionado por los Ayuntamientos de Albeta, Novillas, Bureta, Talamantes y Fuendejalón.

Segundo: Proceder al pago del 50% del fondo a los Ayuntamientos de Albeta, Novillas, Bureta, Talamantes y Fuendejalón, de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la normativa reguladora del fondo.

Tercero: Requerir a los Ayuntamientos de Bulbiente, Fréscano, Ambel y Alberite de Sanjuán para que justifiquen el Fondo Comarcal Condicionado ajustándose a lo previsto en la normativa reguladora del mismo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN-----

Visto que esta Comarca tiene prevista la adjudicación de diversos contratos administrativos.

Considerando que el artículo 233 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (LALA) y el artículo 346 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (RBASO), remiten los contratos que celebren las entidades locales aragonesas a la legislación general de contratos de las Administraciones públicas, con las peculiaridades establecidas en la legislación sobre régimen local y en la propia Ley.

Considerando que el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), establece que la Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y en forma, y procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

Considerando lo determinado en la Disposición Adicional novena punto tercero del TRLCAP, según la cual la mesa de contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue, y formará parte de la misma como vocales el Secretario y el Interventor y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Considerando que el artículo 233.1.3ª de la LALA determina que será Presidente de la Mesa de Contratación quien lo sea de la Corporación o el miembro de ésta en quien delegue y formarán parte de la misma los vocales que determinen las propias normas de contratación de la entidad, o en su defecto, el órgano de contratación competente. En cualquier caso, formará parte de la mesa el secretario y el interventor de la Corporación.

Considerando las particularidades establecidas en el artículo 88 de la Ley 7/1985, de 25 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local

Por lo expuesto, el Consejo por unanimidad ACUERDA:

Primero: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación, siendo la que se señala a continuación:

-Presidente: Presidente de la Comarca o miembro de ésta en quien delegue.

-Vocales:

-Dos miembros del Grupo Comarcal Socialista: don Adolfo Lanzán Tapia y don Pedro Feliciano Tabuenca López, siendo suplente del primero doña Beatriz Chavarri Magdalena y del segundo don Bienvenido Gracia Espligares.

-Un miembro del Grupo Comarcal PAR: José Valentin Cuartero Tabuenca, siendo su suplente don Alberto Lete Vela.

-Un miembro del Grupo Comarcal PP: don José Manuel Jiménez Arellano, suplente don Jesús Sancho Berdejo.

-Un miembro del Grupo Comarcal CHA: doña Evangelina Domínguez Broto.

-El Secretario de la Comarca.

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS S.L. Y LA COMARCA CAMPO DE BORJA PARA EL ENCARGO DE EJECUCIÓN DE DISTINTOS TRABAJOS-----

Visto que mediante Acuerdo del Consejo Comarcal de 18 de octubre de 2006 se creo Sociedad Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja SL, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Comarca Campo de Borja.

Visto que la Sociedad tiene por objeto la integración laboral de personas discapacitadas en el régimen de trabajo protegido y la preparación para la integración en el medio normalizado mediante la realización de trabajos acordes a sus capacidades, asegurando un empleo remunerado y la prestación de los servicios de ajuste personal y social que requieran estos trabajadores.

Visto que el artículo 3.1. 1) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, excluye del ámbito de aplicación de la ley “las encomiendas de gestión que se realicen a las entidades y a las sociedades cuyo capital pertenezca totalmente a la propia Administración pública”.

Visto que igualmente, el artículo 4.1.n) de la Ley 30/2007 de contratos del sector público, vigente a partir del 2 de mayo próximo, excluye de su ámbito de aplicación los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue a una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Visto que el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, señala:

“A los efectos previstos en este artículo y en el artículo 4.1.n), los entes, organismos y entidades del sector público podrán ser considerados medios propios y servicios técnicos de aquellos poderes adjudicadores para los que realicen la parte esencial de su actividad cuando éstos ostenten sobre los mismos un control análogo al que pueden ejercer sobre sus propios servicios. Si se trata de sociedades, además, la totalidad de su capital tendrá que ser de titularidad pública.

En todo caso, se entenderá que los poderes adjudicadores ostentan sobre un ente, organismo o entidad un control análogo al que tienen sobre sus propios servicios si pueden conferirles encomiendas de gestión que sean de ejecución obligatoria para ellos de acuerdo con instrucciones fijadas unilateralmente por el encomendante y cuya retribución se fije por referencia a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependen.

La condición de medio propio y servicio técnico de las entidades que cumplan los criterios mencionados en este apartado deberá reconocerse expresamente por la norma que las cree o por sus estatutos, que deberán determinar las entidades respecto de las cuales tienen esta condición y precisar el régimen de las encomiendas que se les

puedan conferir o las condiciones en que podrán adjudicárseles contratos, y determinará para ellas la imposibilidad de participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sean medios propios, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto de las mismas. “

Visto que artículo 259 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicio y Obras de las Entidades Locales de Aragón dispone:

“Las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a las Entidades locales, directamente o a través de sus organismos autónomos, en el marco de sus estatutos y objeto social, podrán gestionar actuaciones de competencia de la Entidad local que puedan incluirse en dicho objeto social. En el encargo correspondiente se concretarán los compromisos y obligaciones que asumiere la sociedad, así como las condiciones en que se realiza el encargo. Dichas actuaciones serán financiadas con cargo a los créditos establecidos en el presupuesto de la Entidad local.

Dichas sociedades no podrán participar en los procedimientos para la adjudicación de los contratos convocados por la Entidad local de la que sean medio propio. No obstante, cuando no concurra ningún licitador podrá encargarse a esas empresas la ejecución de la actividad objeto de licitación pública.”

Visto que entre las actividades recogidas en el objeto social de “INTEGRACIÓN LABORAL DISCAPACITADOS CAMPO DE BORJA, SL”, se incluyen las siguientes:

- Servicios de limpieza de exteriores, viales públicos o privados, parques, jardines, mobiliario urbano, exteriores de edificios, como cristales y fachadas. Servios de gestión, ordenación y limpieza de espacios públicos o privados.
- Servicios de recogida de basuras y desechos y reciclado de los mismos.

El Consejo Comarcal, sin entrar a debate, por unanimidad ACUERDA:

Primero: Suscribir el Convenio de colaboración entre “Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, SL” y la Comarca Campo de Borja para el encargo de ejecución de distintos trabajos.

Segundo: Facultar al Sr. Presidente de la Comarca para la firma del Convenio.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo “Integración Laboral Discapacitados Campo de Borja, SL.

7.-RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL POR PROCEDIMIENTO OPOSICIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2007.-----

Visto el Acuerdo de este Consejo Comarcal de 19 de diciembre de 2.007 por el que se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir una plaza de trabajador social por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja incluida en la Oferta de Empleo Público 2007.

Visto que dicho Acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 15, de 19 de enero de 2008, Boletín Oficial de Aragón número 8, de 21 de enero de 2008.

El Consejo Comarcal por unanimidad, ACUERDA realizar la siguiente corrección:

Donde dice:

“17.-Comarca. Órganos y funciones. La Ley 10/93, de 4 de noviembre de Comarcalización de Aragón y Ley 23/2001, de 26 de diciembre de medidas de comarcalización.”

Debe decir:

“17.-Comarca. Órganos y funciones. Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón”

8.-DAR CUENTA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 5/2007-----

El Sr. Presidente da cuenta de su Resolución 606/2007 que literalmente copiada dice lo siguiente:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 5 / 2007, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas que afectan a bajas y altas entre mismos grupos de función, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 9.2. c) y 40 del R.D. 500/1990

HE RESUELTO:

Primero.- *Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 5/ 2007, con la modalidad de transferencias de crédito entre partidas que afecten a altas y bajas del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:*

1. Alta en partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
223.62300	Equipamientos protección civil	1.000,00
	TOTAL GASTOS	1.000,00

Disminución en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
223.22706	Grupos protección civil	1.000,00

	TOTAL GASTOS	1.000,00
--	---------------------	-----------------

2. Alta en partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
313.13104	Retribuciones Auxiliares de Hogar	110.000,00
	TOTAL GASTOS	110.000,00

Disminución en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
313.62000	Remodelación Centro Comarcal de SSB	110.000,00
	TOTAL GASTOS	110.000,00

3. Alta en partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
322.74000	Aportación capital social CEE	4.000,00
	TOTAL GASTOS	4.000,00

Disminución en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
313.62000	Remodelación Centro Comarcal de SSB	4.000,00
	TOTAL GASTOS	4.000,00

4. Alta en partida de Gastos

Partida	Descripción	Euros
452.22300	Transportes SCD	10.000,00
463.22606	Feria Comarcal CABOGA	10.000,00
451.22707	Proyectos cultura	12.000,00
442.22703	Recogida Residuos Sólidos Urbanos	60.000,00
	TOTAL GASTOS	92.000,00

Disminución en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
442.62000	Equipamientos medioambientales	50.000,00
442.76700	Aportación Agrupación 4ª	42.000,00
	TOTAL GASTOS	92.000,00

Segundo.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso –

administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. “

Toma la palabra el Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuena quien afirma que ha tenido que haber un problema grave para que las retribuciones del SAD se hayan desfasado en 120.000,00 €, además el Sr. Consejero pregunta a qué partida se va a recurrir si se sigue en esta tendencia y si se va a recurrir al Fondo de Inversión para Ayuntamientos.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que somos la Comarca de Aragón que da más servicio, la tercera en número de horas relativas y la cuarta en absolutas. El Sr. Presidente añade que la fórmula de pago es 70% la Comarca y 30% los Ayuntamientos, y que esta fórmula de pago no es real, porque con esa fórmula si las cuotas de usuario llegan al 30%, el Ayuntamiento no paga, por ejemplo el Ayuntamiento de Tabuena en el ejercicio 2007 ha pagado 80 €. Además, existen Convenios con el IASS, al Presidente no le asusta el gasto en el Capítulo I y II, lo que supone también un incremento del ingreso. La premisa del Consejo Comarcal es que los recursos para las ampliaciones del SAD son ilimitados, si hay que dar servicio se da, no crea desfase porque está financiado por el Estado y la Comunidad Autónoma, y por lo tanto, no va a suponer un aumento del coste del Ayuntamiento ni una disminución en el reparto.

El Sr. José Valentín Cuartero Tabuena pregunta sobre el exceso de gasto en CABOGA.

El Sr. Presidente contesta que se ha recibido una subvención de 10.000,00 euros del Gobierno de Aragón.

El portavoz del PAR insiste en preguntar porqué se gasto tanto.

El Sr. Presidente contesta que se mantuvieron las cuotas de inscripción y los stands resultaron más caros.

La Sr. Consejera doña M^a Angeles Lanzán Chueca pregunta a qué se debe el desfase en la partida de cultura.

El Sr. Presidente contesta que a la Biblioteca viajera y a las actividades que se efectuaron a final de año.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda manifiesta que hubiera sido necesario una Comisión Informativa de Hacienda.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que en todos los Consejos se da cuenta.

9.-DAR CUENTA DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA-----

El Sr. Presidente informa que ha delegado la Presidencia de la Comisión Informativas de Hacienda en don Antonio Asín Martínez. (Resolución de Presidencia 606/2007

10.-DAR CUENTA DEL CESE DE D. VÍCTOR MANUEL CHUECA RODRÍGUEZ COMO VICEPRESIDENTE PRIMERO Y COMO DELEGADO DE PROMOCIÓN MUSICAL EN LA COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD Y

DEPORTE----- -----

El Sr. Presidente informa de su Resolución 21/2008, de 16 de enero por la que se acepta la dimisión de don Víctor Manuel Chueca Rodríguez como vicepresidente primero y como delegado de promoción musical en la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deporte

11.-DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO VICEPRESIDENTE PRIMERO----- -----

El Sr. Presidente informa de su Resolución 25/2008, de 21 de enero por la que se nombra vicepresidente primero a don Oscar Montorio Sanjuán

12.-PROPUESTAS GRUPOS POLÍTICOS----- -----

El Sr. Presidente de la Comarca anuncia que únicamente ha entrado en plazo una propuesta de CHA.

Don José Valentin Cuartero Tabuena solicita que conste en el acta que el PAR ha presentado una propuesta en relación a la regularización de trabajadores inmigrantes esta misma tarde.

El Sr. Presidente afirma que debe procederse a votar la urgencia.

El portavoz del PAR retira la moción.

A continuación pasa a debatirse la propuesta presentada por CHA el 15 de febrero de 2008, registro de entrada número 461, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCION QUE PRESENTA EL GRUPO COMARCAL DE CHUNTA ARAGONESISTA DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA SOLICITANDO CALENDARIO PREVISTO DE ACTUACIONES PARA FINALIZAR EL DESDOBLAMIENTO DE LA N-232, TRAMO MALLÉN-FIGUERUELAS Y A SU VEZ LA LIBERALIZACIÓN DEL PEAJE DE LA A-68, TRAMO TUDELA-ZARAGOZA.

En distintos medios de comunicación vemos informaciones contradictorias sobre la marcha de los trámites y realización del desdoblamiento de la N-232 en el tramo de Mallén-Figueruelas. Si bien es cierto que en los tres últimos años, y en éste próximo, se han contemplado partidas presupuestarias a tal fin; éstas no corresponden con las cifras que últimamente se están barajando desde la portavocía de la Comisión Permanente de la Plataforma por el Desdoblamiento que se creó en Octubre de 2003. Mientras se habla de la inminencia del proyecto de construcción y de las obras, lo cierto es que, en los Presupuestos Generales del Estado figura una cantidad de 2.000.000 €, para lo que supondría el fin del Estudio Informativo (1.200.000 €) y “parte” del Proyecto de Construcción, (800.000 €). Teniendo en cuenta que dicho proyecto tiene proyección sobre el año 2009, (200.000 €), es posible que la licitación del mismo se dilate hasta más allá del verano del 2009, todo esto con el consecuente retraso del inicio de las obras, que podría demorarse hasta bien entrado el año 2010.

Por otra parte, en los acuerdos alcanzados en las Cortes Españolas, por el Diputado de CHA, José Antonio Labordeta, con el PSOE, para la aprobación de los Presupuestos Generales del 2008, además de adelantar el calendario de previsiones sobre dicha obra, se acordó una declaración de objetivos comunes que incluía entre otros compromisos para el Gobierno , el siguiente:

“6) Disposición favorable a estudiar las propuestas de convenio que lleguen desde las instituciones aragonesas para conseguir liberar el peaje del tramo de la AP-68, entre Mallén-Figueruelas (N-232) y la AP-2 entre Alfajarín y Fraga (N-II), hasta que finalicen las correspondientes obras de desdoblamiento.”

Como quiera que el trayecto navarro del desdoblamiento está prácticamente finalizado, nos encontramos en la anunciada y temida situación de cuello de botella que suponen los 30 km que separan Mallén de Figueruelas, al confluir el tráfico pesado dirección Zaragoza que antes derivaba por la A-68, con lo que sería recomendable liberar el peaje de la mencionada, hasta el final de la obra, todo el tramo que va desde Tudela a Zaragoza.

En conclusión, y teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, se propone lo siguiente:

1/ Solicitar al Ministerio de Fomento el Calendario de actuaciones previstas hasta culminar el fin de la obra del desdoblamiento de la N-232 y su presencia en los Presupuestos Generales del Estado venideros.

2/ Solicitar al Gobierno de Aragón se ponga en marcha para elaborar una propuesta formal al Gobierno Central, de Convenio para la liberalización de la Autopista A-68, tramo Tudela-Zaragoza, y si fuera necesario para ello, contacte con el Gobierno de la Comunidad de Navarra para elaborar una propuesta conjunta.

3/ Dar traslado de este acuerdo a :

- Ministerio de Fomento del Gobierno de España.*
- Presidente del Gobierno de Aragón.*
- Presidente del Gobierno de Navarra.*
- Portavoz de la Comisión Permanente de la Plataforma por del Desdoblamiento de la N-232, Antonio Asín, Alcalde de Mallén.*
- Portavoces de los Grupos Políticos de las Cortes de Aragón.*
- Portavoces de los Grupos Políticos del Parlamento de Navarra.”*

Don Alfonso Navarro Aranda afirma que se trata de una apuesta por la seguridad de los que transitan por la carretera.

Doña M^a Angeles Lanzan Chueca contesta que la seguridad le parece perfecta.

Don José Valentín Cuartero Tabuenca expresa igualmente su acuerdo con la misma.

Don Pedro Feliciano Tabuenca López dice que no puede ser de otra manera, añadiendo el Sr. Consejero que en la negociación no solo ha intervenido José Antonio

Labordeta ya que la Plataforma constituida al efecto presidida por don Antonio Asín Martínez y él mismo también han participado activamente.

A continuación la Propuesta es aprobada por unanimidad.

En este momento toma la palabra el Sr. Consejero don Antonio Asín Martínez quien informa que hasta después de elecciones no se sabrá nada, en verano está previsto que se saque a licitación la redacción del proyecto y después dependerá de los Presupuestos del Estado para el ejercicio 2009.

El portavoz de CHA afirma que gracias al apoyo de don José Antonio Labordeta a los Presupuestos del Estado el gobierno central se ha comprometido a negociar la liberalización de la autopista Además, don Alfonso Navarro pregunta cuantas veces se ha reunido Antonio Asín Martínez con la plataforma.

Don Antonio Asín Martínez contesta que se ha reunido siempre que ha sido necesario.

II PARTE DE CONTROL

1.-DECRETOS PRESIDENCIA. -----

En este punto se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Presidencia nº 571/ 2007 de fecha 13 de diciembre al nº 60/ 2008 de fecha de 13 de febrero de 2008:

RESOLUCIÓN AÑO 2007		
Nº	FECHA	CONTENIDO
571	13/12/2007	Decreto orden de pago
572	13/12/2007	Decreto orden de pago
573	13/12/2007	Decreto orden de pago
574	14/12/2007	Decreto de concesión SAD a Fausto Yoldi León.
575	17/12/2007	Decreto ampliación sad a Enrique Gonzalez Hernandez.
576	17/12/2007	Decreto concesión sad a Concepción Ballesta Soto.
577	17/12/2007	Decreto concesión sad a Angel Fraca Vicency.
578	17/12/2007	Decreto de gastos pendientes de justificar
579	17/12/2007	Decreto contratación de Julia Tierz Vidaller como aux. hogar desde el 17/12/07 al 4/01/08 para sustituir a Margarita Gil Aznar en sus vacaciones.
580	17/12/2007	Decreto concesión ayuda urgencia expte. Borj-800-07-35-2007 Borja por importe de 328 Euros para alquiler .
581	18/12/2007	Decreto concesión SAD a Rosario Sanmartín Azcona
582	20/12/2007	Decreto contratación Mª Carmen Fernandez Borrajo, como aux. hogar sustituyendo a Elena Bernal Vila el 20/12/07 a jornada de 37,5 h/semanales.
583	20/12/2007	Decreto concesión ayuda urgencia expte. MAG-387-04-36-2007 por importe de 316,81 Euros , para alimentación, luz y farmacia.
584	21/12/2007	Decreto concesión ayuda urgencia expte. MALL-609-98-37-2007 B por importe de 150 Euros, para alimentación.
585	21/12/2007	Decreto contratación de Mª Pilar Royo Ruiz como aux. hogar sustituyendo a Elena Bernal Vila desde el 21/12/07 al 15/01/08 a jornada de 37,5 h/semana.
586	21/12/2007	Decreto orden de pago
587	21/12/2007	Decreto contratación de Ana Vela Ruiz como aux. hogar sustituyendo a Ana Isabel Trivez Lajusticia a jornada de 37,5 h/semana desde el 26/12/07.

588	26/12/2007	Decreto contratación de Elisa Zardoya Irache como aux. hogar sustituyendo a Hortensia Sánchez Sanchez en sus vacaciones a jornada 30 h/semanales desde 26/12/07 hasta el 15/01/08.
589	26/12/2007	Decreto contratación de Pi Tak Lau Tso, como aux. hogar sustituyendo a Maria Luisa Gomez en sus vacaciones desde el 26/12/07 hasta 4/01/08 realizando 32,5 h/semanales.
590	26/12/2007	Decreto contratación de Faustino Sanz Sanz como auxiliar de hogar desde el 26/12/07 hasta el 14/01/08, realizando 25 h/semanales.
591	26/12/2007	Decreto contratación de Maria LavenA Perez desde el 26/12/07 realizando 37,5 h/semanales como Monitora Centro Ocupacional.
592	26/12/2007	Decreto contratación de Irene Ezpeleta Gimeno desde el 01/01/08 como aux. hogar.
593	27/12/2007	Decreto contratación de Rosa Garcia Gomez desde el 01/01/08 como aux. hogar realizando 37,5 h/semanales.
594	27/12/2007	Decreto contratación de Maria Pilar Aznar Gomez desde el 01/01/08 como aux. hogar realizando 37,5 h/semanales.
595	27/12/2007	Decreto concesión ayuda urgencia expte. mall-609-98-38-2007 B por 50 Euros para alimentación.
596	27/12/2007	Decreto concesión ayuda urgencia expte. mall-609-98-39-2007 B por Euros para alimentación.
597	27/12/2007	Decreto concesión ayuda urgencia expte. mall-609-98-40-2007 B por 138,61 Euros para transporte juzgado.
598	27/12/2007	Decreto contratación de Amparo Espligares Ortigas como monitora tiempo libre desde el 30/12/07 hasta 4/01/08 realizando 4h /dia, total 12 h.
599	27/12/2007	Decreto contratación de Cristina Aranda Chueca como monitora tiempo libre desde el 30/12/07 hasta 4/01/08 realizando 4h /dia, total 12 h.
600	27/12/2007	Decreto contratación de Mª Pilar Lainez Pardo como monitora tiempo libre desde el 30/12/07 hasta 4/01/08 realizando 4h /dia, total 12 h.
601	27/12/2007	Decreto concesión sad a Encarnación Melero Frances.
602	28/12/2007	Decreto orden de pago
603	28/12/2007	Decreto orden de pago
604	28/12/2007	Demegación ayuda urgencia MALL-1178-06/32/2007B
605	28/12/2007	Decreto contratación de Mª Carmen Fernandez Borrajo como aux. hogar desde 2/01/08 hasta 3/01/08 realizando 30 h/semanales sustituyendo a Gloria Andia.
606	28/12/2007	Modificación presupuestaria 5/2007

RESOLUCIONES AÑO 2008		
Nº	FECHA	CONTENIDO
1	02/01/2008	concesión SAD Luisa Guillén Buendía
2	03/01/2008	Decreto concesión SAD María Martos Valenzuela
3	03/01/2008	Decreto ampliación SAD Eusebio Bona Navarro.
4	04/01/2008	Decreto gastos ptes. Justificar
5	04/01/2008	Decreto ampliación sad Josefa Bonel Casanova.
6	04/01/2008	Decreto ampliación sad Rosa Maria Bonel Diago.
7	09/01/2008	Decreto extinción contrato de Maria José Casal Casas, como trabajadora social.
8	10/01/2008	Decreto contratación de Ana Gregoria Vela Ruiz como aux. hogar sustituyendo a Ana Isabel Trivez desde el 10 al 15/01/08 a jornada de 37,5 h/semanales.
9	10/01/2008	Decreto contratación de Mª Carmen Azañedo Lago como aux. hogar sustituyendo a Elisa Navascues desde el 8 al 15/01/08 a jornada de 18,75 h/semanales.
10	14/01/2008	Decreto contratación de Julia Tierz Vidaller como aux. hogar sustituyendo a Margarita Gil Aznar desde el 14 al 28/01/08 mientras permanece de vacaciones.
11	14/01/2008	Decreto concesión sad a Angel Navascues Gonzalo.
12	14/01/2008	Decreto concesión sad a Noura Ahmanny.
13	14/01/2008	Decreto ampliación sad a Enrique Cuadal Dito.
14	14/01/2008	Decreto concesión a Felicidad Gracia Laborda.
15	14/01/2008	Decreto concesión a Felicidad Gil Ibañez.

16	14/01/2008	Decreto concesión ampliación sad a Teresa Escribano Aranda.
17	15/01/2008	Decreto contratación de Pilar Royo Ruiz como aux. hogar sustituyendo a Pilar Aznar Gomez desde el 16/01/08 realizando 37,5 h/semanales.
18	15/01/2008	Decreto contratación de Faustino Sanz Sanz como aux. hogar sustituyendo a Rosa Ruberte Galé mientras permanece de IT, realizando 35 h/semanales.
19	15/01/2008	Decreto contratación de M ^a Carmen Azañedo Lago como aux. hogar sustituyendo a Elisa Navascues desde el 16/01/08 a jornada de 18,75 h/semanales.
20	16/01/2008	Decreto aprobación lista definitiva admitidos bolsa trabajador social.
21	16/01/2008	Aceptación dimisión de los cargos de Vicepresidente 1º y delegado de promoción musical del Consejo Comarcal
22	17/01/2008	Resolución ampliación temporal sad de Alfredo Sanmartin Huerta.
23	17/01/2008	Concesión información pública Presupuesto 2008
24	21/01/2008	Inicio expediente de responsabilidad patrimonial 3/2007.
25	21/01/2008	Nombramiento vicepresidente 1º de Oscar Montorio Sanjuan.
26	21/01/2008	Adjudicación de suministro de contenedores a JCOPLASTIC Ibérica 2000, S.L.
27	22/01/2008	Decreto Orden de Pago
28	23/01/2008	Decreto gastos ptes. Justificar
29	23/01/2008	Decreto gastos orden de pago
30	23/01/2008	Decreto gastos orden de pago
31	23/01/2008	Concesión ayuda urgencia expte. BOR-01-97-02-2008 B por importe de 200 euros para alimentación.
32	23/01/2008	Ampliación sad a José Sanmartin Palacin.
33	23/01/2008	Ampliación sad a Rosario Andrés Pueyo
34	23/01/2008	Ampliación sad a Alejandrina Perez Sesma.
35	23/01/2008	Concesión ayuda urgencia expte. MALL-609-98-01-2008 B por importe de 150 Euros para alimentación.
36	24/01/2008	Concesión ayuda urgencia expte. MALL-531-96-03-2008 B por importe de 100 Euros para alimentación básica, productos de limpieza.
37	24/01/2008	Contratación de Miriam Fernandez como bibliotecaria desde el 2/02/2008 , realizando 18,75 h/semanales.
38	29/01/2008	Contratación Antonio Gormaz desde el 30/01/2008 como trabajador social realizando 37,5 h/semanales.
39	30/01/2008	Concesión temporal sad a María Luisa de Sola Aristizabal.
40	30/01/2008	Concesión temporal sad a Mercedes Cerdan Elias.
41	30/01/2008	Concesión temporal sad a Tomás Lozano Gil.
42	30/01/2008	Rectificación decreto 15/2008, de concesión sad a Felicidad Gil Ibañez.
43	31/01/2008	Ampliación definitiva a Josefa Bonell Casanova.
44	31/01/2008	Ampliación sad definitiva a Amable Badia Aznar.
45	31/01/2008	Reducción definitiva a Maria Domingo Tolosana.
46	04/02/2008	Concesión SAD a M ^a Carmen Abán Lacaba
47	04/02/2007	Adjudicación del contrato para la elaboración del estudio de definición de rutas turísticas por la Comarca Campo de Borja (expediente de contratación 3/2008).
48	04/02/2008	Decreto de gastos pendientes de justificar
49	04/02/2008	Concesión estancia temporal a Gloria Simón Barcelona en residencia de Ainzón
50	04/02/2008	Concesión SAD temporal a Felisa García Aranda.
51	04/02/2008	Concesión temporal SAD a Irene Valeria Sanjuán Gracia.
52	05/02/2008	Contratación bibliotecaria a Miriam Fernandez Andrés desde el 2/02/08 hasta el 3/06/08, realizando 18,75 h/semanales.
53	05/02/2008	Aprobación pago nominas enero 2008.
54	05/02/2008	Aprobación pago kilometrajes enero 2008.
55	07/02/2008	Seguimiento programa iseal 2005-2006.
56	11/02/2008	Contratación de Sara Aznar Melero como trabajadora social , sustituyendo a Cecilia Logroño Gaspar a jornada de 37,5 h/semanales.
57	11/02/2008	Delegación presidencia en Comisión de cuentas.

58	13/02/2008	Contratación de Lucia Sánchez Sánchez como aux. hogar , sustituyendo a Irene Ezpeleta a jornada 37,5 h/semanales a partir del 13/02/2008.
59	13/02/2008	Convocatoria consejo comarcal ordinario el día 20/02/2008.
60	13/02/2008	Decreto Orden de Pago

La Sra. Consejera doña M^a Angeles Lanzan Chueca pregunta por la Resolución 24/2008, por el que se inicia el expediente de responsabilidad patrimonial 3/2007.

El Sr. Presidente contesta que este tipo de expedientes derivan de contenedores que producen daños a vehículos.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarro Aranda se interesa por la Resolución 47/2008 por el que se adjudica el contrato para la elaboración del estudio de definición de rutas turísticas (expediente de contratación 3/2008).

El Sr. Presidente contesta que se contrata con PRAMES.

Doña M^a Angeles Lanzán Chueca pregunta si eso es lo de la señalización.

El Sr. Pérez Pueyo contesta que si.

Finalmente, don Alfonso Navarro Aranda pregunta por las Resoluciones 37 y 52 de 2008 ya que ambas tienen por contenido la contratación de Miriam Fernández como bibliotecaria.

El Sr. Presidente contesta que por un error administrativo dicho decreto se ha duplicado.

2.-INFORMES PRESIDENCIA-----

En primer lugar, el Sr. Presidente informa de la reunión mantenida junto con el Presidente de la Comisión de Servicios Sociales, don Juan Carlos Yoldi con la Consejera de Servicios Sociales y Familia para agilizar la concertación de plazas del Centro Ocupacional, además se solicitó que la Unidad de Atención Temprana se ubique en Agon.

A continuación, el Sr. Pérez Pueyo expone la intención de hacer uso del informático de la Comarca para hacer un programa piloto en Aragón. Existe un plan piloto para cuatro años y les ha gustado.

Seguidamente, la Presidencia informa de la situación en la que se encuentra la contratación de inmigrantes: todo se inicio con las inspecciones de trabajo, sobretodo en Fuendejalón y Pozuelo de Aragón. En este momento el Alcalde de Fuendejalón se puso en contacto con la Comarca y en dos o tres días se monto una reunión en dos o tres días, reunión a la que acudió UAGA que es el sindicato que más conoce el tema. Esta reunión no era un acto político, estaba la Comarca y la Diputación Provincial de Zaragoza. A continuación la Comarca sólo aporta un local y personal. El Sr. Presidente continúa relatando que el siguiente paso fue interesarse por la situación de las personales sancionadas. Todo ello ha derivado en varias reuniones con el subdelegado de gobierno, los Presidentes de las Comarcas afectadas y los Diputados Provinciales de las zonas afectadas. Además, ha habido reuniones con las Cooperativas de la Comarca para mirar hacia delante. Lo que se está planteando es un proceso de rápido de contratación para rumanos, búlgaros y reagrupados, para ello sería necesario levantar la moratoria para agricultura. Además, el agricultor debe responsabilizarse de proporcionar a los trabajadores una vivienda digna.

Doña Evangelina Domínguez Broto pregunta si es necesario un contrato de alquiler.

Don Sergio Pérez Pueyo contesta que no es suficiente con que exista un espacio digno y habitable. El Sr. Presidente continúa comentando que se ha propuesto crear bolsas de trabajo que podrían ser gestionadas por varias cooperativas, para ello el Gobierno de Aragón está dispuesto a poner técnicos para gestionar el servicio. La Comarca se compromete a ayudar lo máximo posible.

En virtud de lo previsto en el artículo 91.4 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Consejo por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

El Sr. Consejero don Alfonso Navarra Alonso comunica en este momento su intención de dimitir por lo que solicita se registre escrito de dimisión y se vote la urgencia de su moción.

El Consejo Comarcal por unanimidad vota la urgencia de la siguiente moción:

“RENUNCIA DE D. ALFONSO NAVARRO ARANDA AL CARGO DE CONSEJERO COMARCAL, DECLARACIÓN DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.---

Visto el escrito presentado por D. Alfonso Navarro Aranda, Consejero de esta Comarca, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Consejero del Grupo Comarcal Chunta Aragonesista, para el que fue elegido a raíz de las pasadas elecciones municipales.

Resultando que, según consta en el expediente obrante en esta Comarca correspondiente a la constitución del Consejo Comarcal el día 27 de julio de dos mil siete, del que era miembro D. Alfonso Navarro Aranda, que ahora renuncia, el siguiente candidato designado y proclamado como suplente es D. Francisco-Javier Sánchez Andrés.

Considerando que el art. 15.1 de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja, el Consejo Comarcal y su Presidente ejercerán sus atribuciones y ajustarán su funcionamiento a las normas relativas al Pleno del Ayuntamiento y al Alcalde contenidas en la legislación de régimen local y en las leyes de carácter sectorial.

Considerando que, según el art. 9 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las entidades Locales, los miembros de cualquier entidad local pierden dicha condición, entre otras causas:

4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Considerando que, conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un concejal (o consejero comarcal), el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quine corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Se propone al Consejo de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- *Quedar enterado el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja del escrito presentado con fecha 20 de febrero de 2008 por D. Alfonso Navarro Aranda, Consejero de esta Comarca, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Consejero del Grupo Comarcal Chunta Aragonesista, por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.*

Segundo.- *Declarar la vacante producida del cargo de consejero de esta Comarca por la dimisión de D. Alfonso Navarro Aranda, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica 8/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.*

Tercero.- *Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por Chunta Aragonesista para la designación y proclamación de los consejeros de la Comarca Campo de Borja, a raíz de las Elecciones Municipales del 27 de mayo de 2007, es D. Francisco-Javier Sánchez Andrés.*

Cuarto.- *Facultar al Sr. Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.*

Quinto.- *Notificar el presente acuerdo a D. Alfonso Navarro Aranda”.*

El Acuerdo es adoptado por unanimidad.

Toma la palabra don Alfonso Navarro Aranda explica que trabajando es mejor no estar, los dos compañeros que se quedan van a hacer un buen trabajo. Además, el Sr. Consejero recuerda que siempre ha estado al lado del equipo de gobierno, sólo ha estado en contra en un 3% de los asuntos, el equipo de gobierno ha estado en contra de las propuestas de CHA más veces que CHA en contra de las propuestas del equipo de gobierno. El Sr. Navarro Aranda añade que en lo personal ha habido buenas relaciones con todos; como objetivo político el Sr. Navarro Aranda señala que va a seguir trabajando en el Ayuntamiento de Borja.

La Consejera Comarcal doña M^a Angeles Lanzán Chueca manifiesta que Alfonso es una persona excepcional, trabajador y honesto y que tiene en ella una amiga para siempre.

El portavoz del PAR, José Valentin Cuartero Tabuenca da las gracias a don Alfonso Navarro, ya que estar en la oposición es igual de importante que estar en el gobierno y el Sr. Navarro ha ejercido la labor honestamente.

Don Pedro Feliciano Tabuenca López agradece en nombre del PSOE y en nombre propio el trabajo por la Comarca ya que Alfonso ha estado en todo momento a la altura de las circunstancias.

Finalmente, don Sergio Pérez Pueyo da la enhorabuena a Alfonso si esta es su decisión.

Don Alfonso Navarro Aranda da las gracias y anuncia que de aquí a cuatro años no estará en la lista, a continuación abandona su puesto en el Consejo Comarcal y pasa a formar parte del público asistente.

3.-RUEGOS Y PREGUNTAS-----

En primer lugar, doña Evangelina Domínguez Broto pregunta si se sabe cuando y donde va a celebrarse el día de la Comarca.

El Sr. Presidente contesta que será el primer sábado de junio, día siete, pero aun no se sabe el lugar.

La Sra. Domínguez Broto continúa preguntando quién organiza las jornadas de Torrellas.

El Sr. Presidente contesta que la empresa que lleva el servicio de juventud, ya que no se financian cosas fuera de la Comarca.

El Sr. Consejero don Juan José Ruiz Ballesta pregunta cuando se va a convocar la Comisión de Maquinaria.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que en breve pero estamos esperando para tener datos del servicio de transporte social adaptado y del cierre del 2008.

El Sr. Ruiz Ballesta pregunta si se ha ingresado algo del asunto de Trailes&System.

El Sr. Perez Pueyo contesta que no.

El Sr. Consejero don José Valentín Cuartero Tabuena anuncia que tiene una pregunta y un ruego; la pregunta es porqué no se reúnen con más periodicidad las Comisiones y el ruego es que la periodicidad sea mensual.

El Sr. Presidente contesta que mientras no hay presupuesto no se puede ejecutar, además la periodicidad es la que se marco por las propias comisiones

El Sr. Cuartero Tabuena afirma que las Comisiones deberían reunirse antes del Consejo, además, las Comisiones están compuestas por cuatro personas del grupo PSOE teniendo el resto de los grupos un único representante, preguntándose el Sr. Consejero si ese es un ambiente para participar ya que el resto de los grupos sólo pueden dar su opinión.

Don Sergio Pérez Pueyo señala que eso es participar, participar no es decidir.

El Sr. Cuartero Tabuena apunta que las formas para participar no son las adecuadas, ya que el grupo de gobierno tiene mayoría absoluta y se quiere llevar hasta la máxima expresión.

El Sr. Pérez Pueyo recuerda que se ha invitado a los Grupos Políticos a tener participación a través de las delegaciones.

El Sr. Consejero don José Valentin Cuartero Tabuena continua preguntando si se puede saber el contenido del día de la Comarca en la Expo.

El Sr. Pérez Pueyo contesta que se presentará cuando esté cerrado conceptualmente por los técnicos.

El Sr. Cuartero Tabuena pregunta si se hará cuando no haya tiempo para aportar ideas.

El Sr. Consejero don José Manuel Jiménez Arellano apunta que se dijo que había un planteamiento general que se iba a desechar.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que el planteamiento general lo está elaborando la técnica.

Don José Valentín Cuartero Tabuena señala que hay que pensar también en el futuro de la Comarca, por ejemplo una propuesta de turismo, hay que rentabilizarlo no sólo para ese día.

Don Sergio Pérez Pueyo afirma que la papelería y demás debe tener vocación de permanencia. El turismo es un tema muy complejo que tiene muchas aristas, por ello sería necesario un tejido asociativo que aglutinara a las empresas de turismo.

Don José Valentín Cuartero Tabuena considera una decepción que sólo se presente el aceite, el vino y el paloteado.

El Sr. Consejero don Adolfo Lanzán Tapia afirma que lo que dice el Sr. Cuartero Tabuena es porque Fréscano no se siente representado.

Don José Valentín Cuartero Tabuena manifiesta que la técnico de cultura le dijo que no se sabe nada.

El Sr. Consejero don Pedro Royo Gabás pregunta cuando se va a abrir el Centro Ocupacional.

El Sr. Presidente contesta que estamos esperando la licencia de apertura.

El Sr. Royo Gabás pregunta cómo se va a gestionar la empresa.

El Sr. Presidente de la Comarca contesta que hay que encontrar a alguien que la gestione.

Finalmente, doña M^a Angeles Lanzan Chueca manifiesta que hubiera sido necesaria mayor información en el tema de los trabajadores inmigrantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintidós horas del día veinte de febrero de dos mil ocho, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretaria doy fe.

V^oB^o
El Presidente

La Secretaria

Fdo. Sergio Pérez Pueyo